ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 2412334 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA

PARTES:	**CANDIDO HERRERA GONZALEZ** – Director Regional Huila– SENA
	DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA - Contratista
OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de Gestión de Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en el cumplimiento del Plan de Bienestar
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre del 2021
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (12.738.510) MCTE. incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	07 de abril del 2021.
C. D. P.:	No. 1521 DEL 2021
C. R. P.:	No. 17221 del 2021
PÓLIZA ÚNICA:	No. 61-46-101010898 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 08 de abril del 2021 hasta el 10 de mayo del 2022; valor asegurado ($1,273,851). Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 08 de abril del 2021.
PRÓRROGA:	NA.
ADICIÓN:	NA.
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato es de DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (12.738.510) MCTE.
SUSPENSIÓN:	NA.
SUPERVISOR:	Lorena María Gutiérrez Quintero / Profesional G 02

Entre los suscritos, **CANDIDO HERRERA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la Cedula de Ciudadanía 79.538.561 de Bogotá D.C quien en su calidad de Director Regional Huila, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00784 del 24 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 119 del 01 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA** identificado con la C. de C. No. 12.210.272 de Gigante, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 2412334 del 07 de Abril del 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 07 de Abril del 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el proceso de Gestión de Talento Humano, realizando las actividades para el acondicionamiento físico, entrenamiento deportivo y dirección de equipos de servidores públicos del SENA Regional Huila, en el cumplimiento del Plan de Bienestar."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 30 de diciembre del 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 08 de Abril del 2021. **3.** Que el contratista mediante oficio No 41-1-2021-003731 del 16 de junio, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 21 de Julio del 2021, indicando lo siguiente: *"Es un orgullo hacer parte de la familia Sena, por más de 5 años tuvo el honor de trabajar en el programa bienestar funcionarios y es gratificante recordar todos y cada uno de los eventos en que tuve participación. Solicito amablemente su apoyo administrativo para la cancelación de mi contrato No. CO1.PCCNTR.2412334, debido a que se me presentó la oportunidad de viajar a Estados Unidos para adelantar estudios. Es muy triste para mi tomar la decisión, pero deseo mejorar mi nivel académico e intelectual".* **4.** Que la Ing. Lorena María Gutiérrez Quintero, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas en el acta de supervisión No 01 del 18 de junio del 2021 las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2412334 de 2021, finaliza el día 21 de junio del 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual,

como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS $ (9.202.726) M/CTE, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 17221 del 07 de Abril del 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 21 de Junio del 2021 y no hasta el 30 de Diciembre del 2021, como se tenía previsto. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR. 2412334 de 2021 a partir del 21 de Julio del 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 12.738.510
Valor Bruto pagado al contratista	$ 2.567.076
Valor a pagar al contratista	$ 968.708
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 9.202.726

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17221 del 07 de Abril del 2021, queda un saldo a reversar a favor del SENA de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 9.202.726) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Neiva,

POR EL SENA

CANDIDO HERRERA GONZALEZ
CC. No. 79.538.561 de Bogotá D.C.
Director Regional

EL CONTRATISTA

DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA
CC. No. 12.210.272 de Gigante Huila

Vo.bo. Lorena María Gutiérrez Quintero
Profesional G 02 – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR. 2412334

Proyectó: Lorena María Gutiérrez Quintero / Profesional G 02 CADPH

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Dirección General – Contratista